

SEMUN/DICION/SEP/DAF/DAJ/kg

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

Y

CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE PUENTE ALTO

En Puente Alto, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, a 09 de abril de 2015, comparecen por una parte; la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, persona de Derecho Público, RUT número 69.072.100-7, debidamente representada por su Alcalde don **GERMAN CODINA POWERS**, chileno, casado, Administrador Público, cédula de identidad nacional número 14.435.850-3, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro número 1.820 de esta comuna y , por la otra, la **CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE PUENTE ALTO**, Personalidad Jurídica sin fines de lucro, RUT N° 65.098.901-5, representada por don **FRANCISCO LOPEZ AMENABAR**, cédula de identidad N° 8.126.210-1, ambas domiciliadas para estos efectos Avenida Concha y Toro N° 3214 de la Comuna de Puente Alto, entre los cuales se ha acordado el siguiente Convenio de Colaboración Mutua :

PRIMERO: La Municipalidad de Puente Alto, como se establece en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (18.695), es una corporación autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, a su vez la Corporación Cultural Municipal de Puente Alto, colabora con la Municipalidad en el desarrollo económico y social de la comuna.

SEGUNDO: De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional (Arts. 4º y 8º) de Municipalidades permita que esta entidad autónoma y descentralizada celebre convenios con otras instituciones que cuenten con personalidad jurídica sin fines de lucro, como es caso de la Corporación Cultural Municipal de Puente Alto.

TERCERO: Por medio del presente acto, las partes vienen en celebrar un Convenio, con el objetivo de permitir el desarrollo de las actividades programadas para el año 2015, estas son de tipo cultural de diversa índole, tales como música, teatro y folclor entre otras.

CUARTO: En virtud de lo anterior, y de acuerdo al Decreto Exento número 527 de fecha 06 de abril del año 2015, la Municipalidad de Puente Alto se compromete a transferir, mediante dos cuotas la suma de \$ 500.000.000.- (quinientos millones de pesos), a fin que la Corporación Cultural Municipal de Puente Alto pueda realizar las actividades descritas anteriormente.

QUINTO: Por su parte Corporación Cultural Municipal de Puente Alto, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los fines señalados en la cláusula tercera del presente Convenio con la obligación de rendir cuentas de la inversión realizada, de acuerdo al Título V de la Ordenanza Municipal número 13 del año 2003, relativa al procedimiento de entrega de subvenciones municipales.

SEXTO: La autorización del Honorable Concejo Municipal, exigida por artículo número 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (Nº 18.695), consta en Certificado Nº 13-C, de la Sesión Ordinaria de fecha 06 de enero de 2015, que acredita que por un acuerdo unánime, se acordó la subvención a favor de la Corporación Cultural Municipal de Puente Alto, en su calidad de entidad colaboradora de las funciones de promoción del desarrollo social y realización de actividades de interés local.

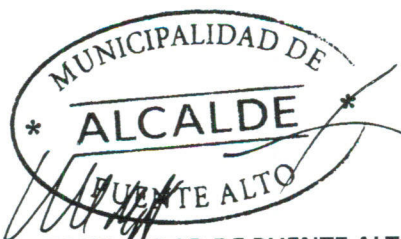
SEPTIMO: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

OCTAVO: Del presente convenio se firman cinco (5) ejemplares, de idéntico tenor, quedando tres (3) en poder de la Municipalidad de Puente Alto y dos (2) en poder de la Corporación Cultural Municipal de Puente Alto.

PERSONERIAS

La personería de **don GERMAN CODINA POWERS**, para actuar a nombre y representación de **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, consta del Decreto Alcaldicio número 2017 de fecha 06 de diciembre del año 2012. En tanto la personería de **don FRANCISCO LOPEZ AMENABAR**, para representar a la **CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE PUENTE ALTO** consta en Certificado de Inscripción del Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, emitido con fecha 20 de marzo de 2015.

Previa lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.


* MUNICIPALIDAD DE
* ALCALDE
* PUENTE ALTO
p. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
RUT: 69.072.100-7
GERMAN CODINA POWERS


p. CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE PUENTE ALTO
RUT: 65.098.901-5
FRANCISCO LOPEZ AMENABAR

DICON/DAJ/ncn

10 7 MAY 2015

PUENTE ALTO,

EX. N° 748/



VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Convenio entre LA Corporación Cultural Municipal de Puente Alto y la Municipalidad de Puente Alto, la colaboración mutua, para permitir el desarrollo de las actividades programadas para el año 2015, estas son de tipo cultural de diversa índole, tales como música, teatro y folclor entre otras. Para tal efecto, el municipio a través del Decreto Exento N° 527, de fecha 06/04/15, el Municipio ordena la entrega de subvención por un monto de \$ 500.000.000-. (quinientos millones de pesos).

DECRETO:

APRUEBESE el convenio celebrado entre la Corporación Cultural Municipal y la Municipalidad de Puente Alto, de fecha 09 de abril del 2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando primero.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdos.: GERMAN CODINA POWERS, ALCALDE; MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,


MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL